



# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

## Órgano Interno de Control del IEEPCO

Contraloría General del  
Instituto Estatal Electoral y  
de Participación Ciudadana  
de Oaxaca.

Heroica Escuela Naval  
Militar, #1212, Colonia  
Reforma, Oaxaca de  
Juárez, Oaxaca.



# ÍNDICE

<b>Presentación</b> _____	<b>3</b>
<b>Marco Jurídico</b> _____	<b>5</b>
<b>Principios Rectores</b> _____	<b>6</b>
<b>Objetivos de la Contraloría General</b> _____	<b>7</b>
<b>Líneas de acción de la Contraloría General</b> _____	<b>8</b>
Control y fiscalización de los recursos públicos _____	<b>8</b>
Prevención e Investigación de faltas administrativas_	<b>10</b>
Substanciación y sanción de faltas administrativas __	<b>12</b>
<b>Actividades generales</b> _____	<b>13</b>
<b>Organigrama</b> _____	<b>14</b>
<b>Anexo 1. Cronograma</b> _____	<b>15</b>

# PRESENTACIÓN

Actualmente existe una reconfiguración de atribuciones y funcionamiento de los órganos internos de control en los organismos públicos, a partir de la necesaria implementación de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción que derivan de leyes emitidas durante los años 2016 y 2017, es así que los subsecuentes ejercicios servirán para consolidar su función, estructura, normativa interna y programas de trabajo correspondientes.

Durante el ejercicio 2020, se prevé la entrada en operación de los 6 sistemas que conforman la Plataforma Digital Nacional: de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; de servidores públicos y particulares sancionados; de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización; y de información pública de contrataciones.

Asimismo, el artículo 113 de la Constitución Federal define al Sistema Anticorrupción como una instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos, entre las cuales figuran los órganos internos de control de los entes públicos. El Sistema Anticorrupción incluye mecanismos de colaboración, intercambio de información y diseño de políticas integrales en la materia, aplicables a las autoridades que lo conforman.

Debe tomarse en cuenta como hecho relevante en la materia del combate a la corrupción que durante el año 2020, se aplicará por primera vez en todo el país el formato único para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2020 a nivel Federal por lo que, se comenzará a implementar en ésta Contraloría General con el fin de desarrollar las pruebas que sean necesarias.

Este contexto jurídico advierte al Órgano Interno de Control de este Instituto, procesos sustantivos a partir de sus atribuciones legales y en apego a directrices que marquen los sistemas antes señalados, por lo que, sin perder de vista un periodo de consolidación, este órgano plantea un programa anual de trabajo que le permita cumplir con las atribuciones legales conferidas, así como su aporte en la consecución de los propósitos institucionales, materializándose de la siguiente forma:

- Fortalecer el control interno del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para inhibir y combatir la corrupción;
- Contribuir a modernizar la gestión administrativa evaluando el desempeño del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca;
- Ejercer el poder disciplinario en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción y Estatal Anticorrupción, conforme a sus principios, en relación con las y los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y particulares y
- Substanciar los procedimientos administrativos de su competencia y asumir la defensa jurídica de sus actuaciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 6 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, presento el Programa Anual de Trabajo para su aprobación ante el Consejo General de éste Instituto.

**MTRO. SALVADOR ALEJANDRO CRUZ RODRÍGUEZ**  
**CONTRALOR GENERAL DEL IEEPCO.**

# MARCO JURÍDICO

Los Órganos Internos de Control juegan un papel trascendental en la fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a través de la coordinación con las plataformas nacional, estatal y de órganos autónomos constitucionales, por lo que la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en su actuar, se regirá bajo el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Viajes con Cargo al Erario Público para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- Lineamientos para fijar los criterios para la realización de las auditorías.
- Lineamientos que deberán observar para el proceso de entrega-recepción de despacho a cargo de servidores públicos del IEEPCO.
- Lineamientos para la presentación de la declaración de situación patrimonial, de conflicto de intereses y fiscal de servidores públicos del IEEPCO.
- Reglamento Interior de la Contraloría General del IEEPCO.
- Código de Ética del IEEPCO.

# PRINCIPIOS RECTORES

La Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el ejercicio de sus atribuciones se sujeta estrictamente a los principios rectores institucionales y del servicio público que a continuación se enuncian:

- a) **Certeza.** Velar que los resultados de las acciones que efectúen los servidores públicos sean completamente verificables, claras, fidedignas y confiables.
- b) **Imparcialidad.** Conducirse totalmente ajena o ajeno a cualquier preferencia partidista o interés personal, a fin de velar por el interés de la sociedad y los valores democráticos.
- c) **Independencia.** Reconocer al derecho y al interés público como las únicas fuentes legítimas de influencia sobre su actuar y decidir, no permitiendo que ninguna presión o interés privado dirija su correcto y legal proceder.
- d) **Legalidad.** En todos los actos apegarse invariablemente al mandato constitucional y las disposiciones legales que de ella emanan, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de funciones, facultades y atribuciones debiendo observar el mandato constitucional que las limita y las disposiciones que las reglamenta.
- e) **Máxima publicidad.** Reconocer que toda la información es pública y sólo con excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias y bajo los procedimientos de la Ley de la materia.
- f) **Objetividad.** Reconocer e interpretar los hechos sobre la base de la realidad perceptible, por encima de opciones parciales y puntos de vista unilaterales o subjetivos que se ligen a intereses personales.
- g) **Disciplina:** Desempeñar el empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio ofrecido.
- h) **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles al empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las y los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que se llegare a tratar.

# OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En el presente Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General, los objetivos principales serán los siguientes:

- **Prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas.**

Dar seguimiento a los controles establecidos para prevenir irregularidades de los servidores públicos, gestionar los mecanismos de atención de denuncias por presuntas faltas administrativas, inconformidades y solicitudes de conciliación de proveedores, así como substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa y aplicar las sanciones a que haya lugar.

- **Verificar el manejo y administración de los recursos públicos.**

Comprobar el cumplimiento por parte de las áreas que ejercen recursos públicos de las obligaciones contenidas en las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento y patrimonio, a través de la realización de auditorías, con el objeto de prevenir y detectar las posibles anomalías en la gestión de recursos materiales, humanos y económicos, así como el apego a los objetivos y metas fijadas en programas de naturaleza administrativa del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- **Combate a la corrupción.**

Formular estrategias que fortalezcan la cultura ética, de transparencia y rendición de cuentas en el cumplimiento de funciones de los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, estableciendo acciones para prevenir identificar y contrarrestar los riesgos de corrupción con base en lo determinado por el Comité Estatal de Participación Ciudadana, así como de la investigación de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita.

# LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Las líneas de acción de las Coordinaciones de Fiscalización, Jurídica y Substanciadora así como la de Quejas, Investigación y Desarrollo Administrativo se encuentran encaminadas en establecer y ejecutar mecanismos e instrumentos de prevención que mejoren la gestión administrativa, que establezcan estándares de integridad que eviten la corrupción en el ejercicio de los recursos públicos y permitan la vigilancia del patrimonio de las y los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Derivado de lo anterior se establecen las siguientes actividades:

## 1.- Control y Fiscalización de los recursos públicos.

Con el propósito de comprobar el cumplimiento por parte de las áreas que ejercen recursos públicos, de las obligaciones contenidas en las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento y patrimonio; prevenir y detectar las posibles desviaciones en la gestión de recursos materiales, humanos y económicos, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa del presupuesto de egresos. Por lo cual a través de la Coordinación de Fiscalización se realizarán las siguientes auditorías:

- **Auditoría a los Recursos Financieros.-** Tendrá por objeto examinar las operaciones cualquiera que sea su naturaleza, verificar los estados financieros y corroborar que los recursos se han ejercido de forma eficiente en el Instituto; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente con una orientación a resultados, para determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que fueron suministrados.
- **Auditoría a los Recursos Materiales.** - Tendrá por objeto revisar, verificar, evaluar y comprobar que los recursos materiales, se hayan administrado conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, acorde a los principios de objetividad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, lealtad, economía,



transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control y orientado al cumplimiento de las metas y objetivos previstos del Instituto.

- **Auditoría al Desempeño.** - Tendrá por objeto verificar el desarrollo de los procedimientos, reportes, operaciones y/o actividades, asimismo que los Servidores Públicos hayan cumplido con las disposiciones aplicables, observándose en todo momento los principios que rigen el servicio público.

Derivado de lo anterior, se ha diseñado el siguiente programa:

Actividad	Rubro	Alcance de revisión de recursos públicos asignados al IEEPCO	Periodo sujeto a revisión	Período de ejecución 2020	Unidad de medida o entregable	Meta
1 Seguimiento de Auditorías	Auditoría Específica IEEPCO-OIC-AERF-01/2019	N/A	N/A	Enero a Marzo	Informe final	1
	Auditoría Específica IEEPCO-OIC-AERM-02/2019					
	Auditoría Específica IEEPCO-OIC-AED-03/2019					
2 Auditoría	A los Recursos Financieros (Presupuesto Ordinario)	Mínimo 80%	Mayo - diciembre 2019	Abril a Septiembre	Informe de Resultados	1
3 Auditoría	A lo recursos Materiales (Almacén)	Mínimo 80%	Mayo - diciembre 2019	Abril a Septiembre	Informe de Resultados	1
4 Auditoría	Al desempeño (Dirección de Sistemas Normativos)	Mínimo 80%	Enero - diciembre 2019	Abril a Septiembre	Informe de Resultados	1
5 Auditoría	Al Proceso Electoral 2020-2021*	Mínimo 50%	Octubre 2020 a Julio 2021**	Octubre a Diciembre	Informe de avance	1

\* La Auditoría al proceso electoral 2020-2021 se hará únicamente mediante muestra y de los procesos de adquisiciones y contratación de personal.

\*\* El proceso electoral concluye en el ejercicio siguiente a este programa por lo cual se hace la referencia que dicha auditoría quedará abierta y su respectiva conclusión se hará en el Programa Anual 2021.

## 2.- Prevención e Investigación de Faltas Administrativas.

La Coordinación de Quejas, Investigación y Desarrollo Administrativo tiene como finalidad establecer y ejecutar mecanismos e instrumentos de prevención que mejoren la gestión administrativa, estándares de integridad que eviten la corrupción en el ejercicio de los recursos públicos y permitan la vigilancia del patrimonio de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, misma que se llevará a cabo por primera vez en este ente público.

Además, se vigilará el cumplimiento del **Código de Ética** por todas y todos los servidores, con la finalidad de salvaguardar las reglas de integridad, valores y principios rectores del servicio público; por otro lado, como parte de los instrumentos de rendición de cuentas señalados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, se contempla la asesoría, recepción y verificación de declaraciones patrimoniales, conflicto de intereses y fiscal.

Entre otras actividades, se prevé garantizar las condiciones para que la ciudadanía y las propias personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenten denuncias por faltas administrativas, difundiendo en todas las instalaciones el derecho a denunciar (mediante la instalación de carteles fijados) y mediante la propuesta de la creación de un Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas; se consolidará el uso de las importantes facultades y atribuciones que otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca a la autoridad investigadora, por lo que, para dar cumplimiento a lo anterior, se ha diseñado el siguiente programa de actividades:

	Actividad	Objetivo	Unidad de medida o entregable	Meta
1	Turnar para aprobación del titular de la Contraloría General, el <b>Código de Conducta</b> que presente el Instituto.	Aprobación del Código de Conducta.	Código	1

2	Gestión de mecanismos para la recepción y atención de denuncias vía presencial, escritos y correo electrónico, con un adecuado monitoreo a buzones físicos y electrónicos.	Promover la presentación de denuncias de actos irregulares y facilitar su recepción.	Informe estadístico anual	1
3	Investigar y elaborar los Informes de presunta responsabilidad administrativa por conductas constitutivas de faltas administrativas.	Esclarecer los hechos denunciados y determinar la presunta existencia de faltas administrativas competencia de este órgano.	Informe	100%
4	Verificación Patrimonial de los Servidores Públicos del Instituto.	Comprobar de manera aleatoria la información patrimonial que rindan las y los servidores públicos, así como monitorear que su evolución sea congruente con sus ingresos.	Declaración verificada	10%
5	Recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial, interés y fiscal.	Recibir, resguardar y verificar la evolución de situación patrimonial de las y los servidores públicos, a través de mecanismo legales.	Declaración recibida	100% (obligados)
6	Asesorar a las y los servidores públicos respecto de la declaración de situación patrimonial, interés y fiscal.	Brindar asesoría a las y los servidores públicos, respecto de los formatos, sistemas e información que debe rendirse en las declaraciones 3 de 3.	Asesoría	100% (obligados)
7	Implementación de disposiciones emitidas por los Comités Coordinadores del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.	Mantener la coordinación entre instituciones responsables de velar por el control, la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública, así como participación activa en acciones anticorrupción.	Informe	1
8	Desarrollo del Sistema Electrónico de Denuncias de Faltas Administrativas.	Proporcionar a la ciudadanía y Servidores Públicos una herramienta accesible en el portal institucional con la finalidad de poder presentar denuncias por faltas administrativas cometidas por servidores públicos del IEEPCO.	Habilitación en el portal institucional	1

### 3.- Substanciación y Sanción de Faltas Administrativas.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 75 fracción XVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, este Órgano Interno de Control fincará las responsabilidades, por presuntas faltas administrativas, en contra de las y los servidores públicos del Instituto, instaurando para tal efecto, el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda de acuerdo con su competencia.

Por lo cual se ha integrado el programa siguiente:

	Actividad	Objetivo	Unidad de medida o entregable	Meta
1	Remisión de faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa.	Dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el ámbito de competencia de las faltas graves.	Vista	100%
2	Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas en el ámbito de competencia de las faltas que constituyan delitos.	Denuncia	100%
3	Substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa competencia del Órgano Interno de Control de conformidad con lo establecido por los artículos 4 fracción IV y 40 fracción XXIX del RICGIEEPCO*.	Garantizar el derecho de audiencia de las y los servidores públicos sujetos a investigación.	Expediente de P.R.A.	100%
4	Llevar el registro de las y los sancionados del Instituto.	Contar con un registro que muestre los antecedentes disciplinarios de las y los servidores públicos del IEEPCO.	Formato de registro	100%
5	Resolver las inconformidades y solicitudes de conciliación de proveedores que sean presentadas ante este Órgano Interno de Control.	Atender y dar solución a inconformidades y solicitudes de conciliación de proveedores, como mecanismo de solución de controversias derivadas de contratación de bienes y servicios.	Resolución de inconformidad/ Acuerdo de conciliación	100% (presentadas)

\* Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

## ACTIVIDADES GENERALES

Es preciso señalar que el Órgano Interno de Control desempeñará sus atribuciones bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con la finalidad de lograr sus cometidos respecto al control, evaluación y desarrollo administrativo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, asimismo, asumirá en todos los procesos que desarrolle las directrices consistentes en:

- 1 • **Observar en todo momento el respeto a los derechos humanos.**
- 2 • **Generar espacios de diálogo y coordinación institucional.**
- 3 • **Promover una cultura de transparencia y de rendición de cuentas.**
- 4 • **Profundizar en colaboración con el Instituto en los temas de transparencia y rendición de cuentas.**
- 5 • **Crear un programa de capacitación orientado al cumplimiento de obligaciones administrativas de los servidores públicos.**
- 6 • **Capacitar al personal adscrito en la Contraloría General con los temas relacionados de cada Coordinación.**
- 7 • **Mantener un apego necesario a los principios de legalidad, al debido proceso y presunción de inocencia.**
- 8 • **Conducir todas las actividades del Órgano Interno de Control en un marco de austeridad y eficiencia en el ejercicio de sus atribuciones y que impliquen el uso o manejo de los recursos institucionales.**
- 9 • **Dar seguimiento en la elaboración de Lineamientos, Reglamentos o normatividad interna que mejores el control interno así como los procedimientos administrativos de éste Instituto.**
- 10 • **La Contraloría, intervendrá como autoridad en las actas circunstanciadas que efectúe la Coordinación Administrativa respecto de la entrega de recursos materiales, humanos y en su caso financieros a los Consejos Distritales y Municipales así como en la devolución de los mismos.**

# ORGANIGRAMA.





